



MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 1694/2020

DECAD-2020-1694-APN-JGM - Contratación Directa Interadministrativa N° 84/7-0089-CDI20.

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-30638971-APN-CAE#EA, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 84/7-0089-CDI20 para el "RETORNO AL SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DE HELICÓPTEROS AB206B1 DEL EJÉRCITO ARGENTINO-CDO AE".

Que la Contratación Directa referida precedentemente se encuadra en el artículo 25, apartado 8, inciso d) del Decreto N° 1023/01 y en el artículo 22 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que con fecha 12 de junio de 2020 se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO entre la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (F.A.deA.) y el EJÉRCITO ARGENTINO (E.A.), ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 129.933.521) por el período 2020.

Que el presente contrato contribuye al interés público y utilidad nacional, ya que está vinculado a la defensa del Estado Nacional a través del mantenimiento de la capacidad operacional de las Fuerzas Armadas con el fin de garantizar la protección del territorio nacional.

Que en virtud de lo expresado precedentemente corresponde aprobar el citado Contrato Interadministrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO ARGENTINO ha asignado al COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO el crédito presupuestario para atender los gastos que emanen del presente Contrato Interadministrativo.

Que los servicios jurídicos permanentes del EJÉRCITO ARGENTINO y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el



Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa Interadministrativa N° 84/7-0089-CDI20 llevada a cabo para el “RETORNO AL SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DE HELICÓPTEROS AB206B1 DEL EJÉRCITO ARGENTINO-CDO AE”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Contrato Interadministrativo suscripto entre el EJÉRCITO ARGENTINO y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIGADIER SAN MARTIN S.A.” para el “RETORNO AL SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DE AERONAVES DEL EJÉRCITO ARGENTINO” de fecha 12 de junio de 2020, el que como Anexo (PLIEG-2020-39081498-APN-CAE#EA) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la referida Contratación Interadministrativa N° 84/7 – 0089 – CDI20 a la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIGADIER SAN MARTIN S.A.”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 129.933.521)

ARTÍCULO 4°.- El gasto total señalado será atendido con cargo a las asignaciones presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA, Subjurisdicción 21 – ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS del MINISTERIO DE DEFENSA a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la aplicación de penalidades respecto del contrato administrativo que por el presente acto se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE DEFENSA que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Agustín Oscar Rossi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/09/2020 N° 39035/20 v. 14/09/2020

Fecha de publicación 14/09/2020